



EXPTE. D- 1875 125-2b



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

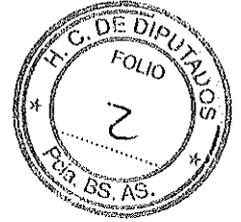
LEY

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto desarrollar, profundizar y preparar a futuros estudiantes terciarios y/o universitarios, dotándolos de contenidos, técnicas de estudio y comprensión de texto.

ARTÍCULO 2º: Créase en el ámbito de todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el programa "Puente Educativo", destinado a todas aquellas personas que aspiren a ingresar a una carrera terciaria y/o universitaria. El programa podrá realizarse de manera presencial o digital y tendrá una duración de al menos tres meses con una periodicidad de dos horas semanales.

ARTÍCULO 3º: Corresponderá a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación:

1. Administrar los medios necesarios para llevar a cabo el sistema de apoyo para alumnos de último año del secundario y, aquellos que habiendo egresado deseen retomar los estudios terciarios o universitarios.
2. Aplicar un sistema de retroalimentación continua entre el ente, institutos terciarios y universidades para ajustar el programa según sea necesario, asegurando su eficacia.
3. Promover campañas de divulgación de los sistemas de apoyo a fin de llegar a la mayor cantidad de educandos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

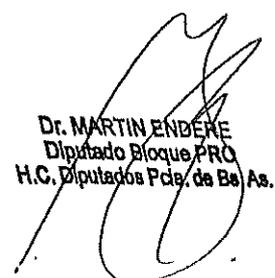
4. Realizar y publicar estadísticas anuales que den seguimiento de la aplicación de esta ley.
5. Realizar convenios con entidades públicas y/o privadas del ámbito educativo a fin de dar efectivo cumplimiento a la presente ley.
6. Realizar convenios con los municipios.

ARTÍCULO 4°: Para la realización presencial del programa, previamente los municipios deberán adherir a la presente ley, debiendo, en caso de ser necesario, proporcionar un espacio físico apto para su realización.

ARTÍCULO 5°: Créase una plataforma educativa virtual denominado "Puentes Educativos", la que contará con aulas y entornos virtuales donde se dictarán clases en vivo y contendrá un espacio de consultas, además, se dispondrá de una biblioteca digital con el contenido informativo y material de apoyo para todos los estudiantes.

ARTÍCULO 6°: Los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley serán asignados mediante partidas presupuestarias específicas dentro del presupuesto general de la provincia de Buenos Aires, garantizando la prioridad de la educación en la asignación de fondos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto está basado en la experiencia llevada a cabo en la ciudad de Olavarría por la Profesora Rossana E. Filippi: "Proyecto Puente Educativo", quien destaca el efecto y la valoración positiva, tanto de estudiantes, padres y docentes.

La provincia de Buenos Aires no cuenta con un programa como el aquí planteado, a raíz de ello se considera oportuno brindar esta herramienta que ha demostrado éxito en la ciudad mencionada ut supra, adecuándola al ámbito provincial.

Es una realidad que los estudiantes egresados del secundario no cuentan con los conocimientos esenciales, comprensión lectora y técnicas de estudio adecuadas al nivel terciario y universitario. Ante este escenario, surgen las preocupaciones de profesores de ambos niveles educativos; de los propios estudiantes, si van a poder afrontar el desafío y, en muchos casos pone en duda a los padres de realizar la inversión correspondiente de mandar a sus hijos a estudiar a los centros universitarios alejados de su ciudad de origen. Esto también apuesta a alimentar el conocimiento, reforzando la confianza en los educandos, tratando de minimizar la frustración y miedos de toda aquella persona que se enfrenta a no lograr resultados satisfactorios en el ámbito de la educación terciaria y/o universitaria.

Según el último informe de la CONEAU, al año 2023 existen 138 instituciones universitarias en el país, de las cuales 69 se encuentran entre la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, a nivel nacional establece que el 81.3% de las carreras de grado posee algún requerimiento académico adicional al requisito de estudios secundarios aprobados; el 7.7% de las carreras de grado tienen un ingreso directo.

Se observa que 77 instituciones universitarias incluyen contenidos disciplinarios en sus trayectos formativos. Del total de las instituciones que brindan este tipo de contenidos, 31 los ofrecen para todas sus carreras y las otras 46 solo para algunas. Con respecto



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

al resto de las instituciones universitarias, se observa que 23 no ofrecen este tipo de actividades.

Una investigación periodística basada en datos de información pública del Ministerio de Educación, relata la situación acabadamente, <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/crisis-universitaria-carreras-largas-abandono-y-los-nuevos-adolescentes-entre-los-desafios-nid27042024/>.

En esta nota los datos estadísticos obtenidos de la Secretaría Académica de la UBA, muestran que la tasa de egreso sobre los ingresantes del CBC cinco años después, a 2019, era apenas del 33%. La tasa de egreso sobre ingresantes a las facultades, los que ya aprobaron el CBC, era del 62%.

También, en el informe periodístico mencionado ut supra, distintos actores del ámbito universitario, muestran su preocupación por la baja tasa de egreso de las distintas universidades, por el abandono en el inicio de la carrera, o los que nunca logran aprobar el curso de ingreso o el CBC.

Es por ello, que este proyecto pretende reforzar y profundizar los contenidos dados en el secundario, acercando las distancias conceptuales, brindando un apoyo extra escolar. A fin de masificar la llegada del programa, resulta necesario crear un sistema virtual, que permita dictar clases para aquellos educandos que no cuenten con el sistema presencial en su ciudad.

Además, al crear la biblioteca digital se garantiza el derecho al libre acceso a la educación, permitiendo que los bonaerenses que quieran seguir formándose en el nivel terciario y/o universitario dispongan libremente del contenido allí brindado.

Brindar a los estudiantes la oportunidad de reforzar y profundizar en estos contenidos básicos, así como en las metodologías de trabajo y estudio específicas de cada disciplina, contribuirá a un mejor desempeño tanto en los exámenes de ingreso como en la permanencia en el nivel superior, evitando la frustración de miles de jóvenes que tienen un nivel secundario deficitario.

Entre las actividades que brindará la plataforma se encuentran:



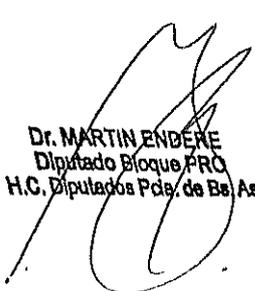
EXPTE. D- 1875 125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Revisión teórica de contenidos fundamentales, resolución de ejercicios y problemáticas, y, enfoques y métodos para la resolución de problemas;
- Recomendaciones didácticas y estrategias de estudio para cada disciplina;
- Trabajo práctico con materiales adaptados a los contenidos de los cursos de ingreso y materias de primer año de diversas carreras, elaborados por docentes especializados;
- Test autoevaluativos al finalizar cada módulo.

Asimismo, se tiene como objetivo la realización de informes y estadísticas que avalen la continuidad de este proyecto y la readecuación de los contenidos brindados en el nivel escolar secundario a fin de que se reparen las fallas que dan origen a este proyecto, y a futuro los estudiantes egresen preparados para afrontar con éxito los desafíos de niveles terciarios y/o universitarios en mejores condiciones que las vigentes. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. MARTIN ENDERE
Diputado Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.